

marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 24 de junio de 2002, a partir de las diez horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los predios situa-

dos en el término municipal de Baiona, señalados con los números:

Finca: 1-8. Hora: Diez. Día: 24 de junio de 2002.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual, que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que,

para cada uno de ellos, tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 24 de abril de 2002.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—29.002.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expediente número 01/284. Concejo: Baiona. Provincia: Pontevedra
LMT Bahiña-Cabido

Núm. finca	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	Apoyo		Vuelo	
					Núm.	m ²	ml	m ²
1	Siareira	Labradío	Socorro Domínguez Rodríguez y otros ..	Herminio Ramos, 11. Baiona	3	2	106	1.010
2	Siareira	Labradío	Manuel Bellón Guisande	Río-Baredo, 2. Baiona	—	—	30	300
7	Cruceiro S. Antón ..	Monte alto ..	Comunidad de Montes Sta. María de Afuera .	Camiño do Fabal-S. Antón, 7. Baiona.	6-13	15	199	2.088
8	Cruceiro S. Antón ..	Monte alto ..	Comunidad de Montes Sta. María de Afuera .	Camiño do Fabal-S. Antón, 7. Baiona.	14-15	4	197	3.152

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y Minería, sobre concesión directa de explotación denominada «El Reguerón» número 30.644.

Se hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación que a continuación se indica, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrícula y concejo:

30.644, «El Reguerón», caliza y dolomía, 1, Aller.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados, puedan presentarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 20 de mayo de 2002.—El Director general, Luis María García García.—29.233.

Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y Minería, sobre solicitud del permiso de investigación denominado «El Padrún» número 30.621.

Se hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrícula y concejos:

30.621, «El Padrún», rocas carbonatadas, 12, Oviedo, Ribera de Arriba y Mieres.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados, puedan presentarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 20 de mayo de 2002.—El Director general, Luis María García García.—29.231.

Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Industria y Minería, sobre otorgamiento de los permisos de investigación denominados «Candela» número 30.572, «Ulises Junior» 1.ª fracción, número 30.613 y «Ulises Junior» 2.ª fracción, número 30.613 bis.

La Dirección General de Industria y Minería del Gobierno del Principado de Asturias, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y concejos:

30.572, «Candela», caliza, 8, Piloña.

30.613, «Ulises Junior» 1.ª fracción, caolín, 38, Quirós.

30.613 bis, «Ulises Junior» 2.ª fracción, caolín, 31, Quirós.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que son de aplicación.

Oviedo, 20 de mayo de 2002.—El Director general, Luis María García García.—29.232.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión, expediente AT-289-00 (A), denominada «LMT 12/20 kV, derivación a CTI Cabañas-2».

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión, expediente AT-289-00 (A). La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Medio, 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LMT 12/20 kV, derivación a CTI Cabañas-2». En cumplimiento de los trámites que establecen los

artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 94, de 17 de mayo de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 6 de julio de 2001, y en el periódico «Alerta» de 15 de mayo de 2001. Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del mencionado Real Decreto 1955/2000 se ha notificado al Ayuntamiento de Villacarriedo. Dentro del plazo otorgado ha presentado alegaciones doña Beatriz González Mantecón, que manifiesta no estar de acuerdo con el trazado de la línea que le afecta «ya que supondría que la finca se vería cruzada por tres líneas eléctricas con apoyos y vuelos alejados de los linderos de la finca», aportando tres soluciones alternativas. Las alternativas se plasman sobre plano, pero no se aporta la conformidad de los nuevos afectados, no siendo atendible, ya que supondría la inclusión de terceros ajenos a este expediente, por ende no incurso en el mismo. Además, el escrito de alegaciones no puede considerarse como una petición de expropiación total, formulada al amparo del artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa y del artículo 22 de su Reglamento. Si las variantes 1, 2 ó 3 se situasen dentro de la finca número 411, para no afectar a las fincas número 412, número 410 o número 414, en ese caso no se cumplirían conjuntamente las condiciones que establecen los apartados a), b) y c) del artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000, por lo que no serían atendibles.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, y en el título VII del Real Decreto 1955/2000, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica «LMT 12/20 kV, derivación a CTI Cabañas-2», con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica de media tensión: Tensión 12/20 kV.

Longitud: 470 metros.

Conductor: LA-56.

Apoyos metálicos: Cuatro.

Origen: Apoyo número 9 de la LMT 12/20 kV

a CTI derivación a CTI Cabañas.

Final: CTI Cabañas-2.

Situación: Término municipal de Villacarriedo.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 21 de enero de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—30.469.

Resolución de la Dirección General de Industria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LMT Corconte-Escudo» en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Expediente AT 264/01.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 19 de febrero de 2002, ha sido otorgada autorización administrativa y declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada LMT Corconte-Escudo en los términos municipales de Campoo de Yuso y Luena, cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria de 10 de mayo de 2002, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación,

en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 8 de julio de 2002, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 6 de junio de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—30.435.

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos		Faja seg.	Citación	
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Anchura — m ²	Número del proyecto	Superficie — m ²	Anchura — Metros	Día	Hora
<i>Término municipal de Campoo de Yuso</i>													
1	Venta nueva.	Amelia López Fernández.	C/Aldapa, número 3, 2.º izda. 28025 Madrid.	8	5085	Prado.	34	530	1	3,24	15	8/7/02	10
2	Venta nueva.	Calixto Ibáñez Martínez.	39687-San Miguel de Luena. Cantabria.	8	5086	Prado.	25	410	—	—	15	8/7/02	10:30
3	Venta nueva.	Calixto Ibáñez Martínez.	39687-San Miguel de Luena. Cantabria.	8	5087	Prado.	25	460	—	—	15	8/7/02	10:30
4	Venta nueva.	Calixto Ibáñez Martínez.	39687-San Miguel de Luena. Cantabria.	8	5088	Prado.	50	900	—	—	15	8/7/02	10:30
6	Venta nueva.	M. ^a Luisa Peña Gutiérrez.	C/Artacalle, número 4, 3.º, 48930-Las Arenas. Vizcaya.	8	5099	Prado.	22	350	—	—	15	8/7/02	10:30
6	Venta nueva.	Eloina Peña Gutiérrez.	C/Rodríguez Arias, 51, 7.º, 48011 Bilbao. Vizcaya.	8	5099	Prado.	22	350	—	—	15	8/7/02	10:30
6	Venta nueva.	Montserrat López Gutiérrez.	C/Tomás Zubidia e Ibarra, 8, 8.º D, 48007 Bilbao.	8	5099	Prado.	22	350	—	—	15	8/7/02	10:30
7	Venta nueva.	Amelia y Félix López Fernández.	C/Aldapa, número 3, 2.º izda. 28025 Madrid y 39294 Corconte, Cantabria.	8	5101	Prado.	61	550	—	—	15	8/7/02	10
8	Venta nueva.	Amelia y Félix López Fernández.	C/Aldapa, número 3, 2.º izda. 28025 Madrid y 39294 Corconte, Cantabria.	8	6453	Prado.	50	850	3 (1/2)	0,67	15	8/7/02	10
9	Venta nueva.	Félix López Fernández.	39294 Corconte, Cantabria.	8	5102	Prado.	86	1510	3 (1/2)	0,67	15	8/7/02	10
10	Venta nueva.	Amelia López Fernández.	C/Aldapa, número 3, 2.º izda. 28025 Madrid.	8	5104	Prado.	40	690	—	—	15	8/7/02	10
11	Venta nueva.	Amelia y Félix López Fernández.	C/Aldapa, número 3, 2.º izda. 28025 Madrid y 39294 Corconte, Cantabria.	8	5103	Erial.	30	450	—	—	15	8/7/02	10